

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS</p>	<p>Salta, 29 de abril de 1993</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18</p>
<p>N° 14.166</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador</p>	<p>Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p>		
<p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General</p>		
<p>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M.G. N° 549 del 26-3-93 - Convenio - Ministerio del Interior y Pcia. de Salta: Diagnóstico del Programa de Profundización de la Reforma del Estado para la Pcia.....	1282
M.B.S. N° 615 del 26-3-93 - Instituto Pcial. de Seguros: Extinción relación laboral.....	1285
M.B.S. N° 617 del 26-3-93 - Caja de Previsión Social: Extinción laboral.....	1286
M. Ed. N° 619 del 26-3-93 - Consejo Gral. de Educación: Extinción relación laboral.....	1287
M. G. N° 620 del 26-3-93 - "Festival de la Chicha y Alojja": Interés Pcial.....	1287
M. Ec. N° 621 del 26-3-93 - Consejo Federal de Agua y Saneamiento: Designa Representante.....	1287
S.G.G. N° 624 del 26-3-93 - Dcto. 615/93, 617/93 y 619/93: Dejadados sin efecto.....	1288
M. Ec. N° 627 del 31-3-93 - Incorporación presupuestaria - Fondos Ley Nacional N° 23.548.....	1288
S.G.G. N° 639 del 6-4-93 - Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo.....	1288
S.G.G. N° 641 del 12-4-93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.....	1289
M. Ec. N° 642 del 12-4-93 - Construcción Hospital del Milagro: - Ley 6670: fija metodología y periodicidad de tareas e informes.....	1289
M.B.S. N° 643 del 12-4-93 - Designación en carácter de personal temporario.....	1289
M.S.P. N° 644 del 12-4-93 - Dcto. 632/93: Aclaratoria.....	1290

RESOLUCIONES

N° 91667 - Direc. Gral. de Rentas - N° 09/93.....	1290
N° 91666 - Direc. Gral. de Rentas - N° 08/93.....	1290

LICITACION PUBLICA

N° 91653 - Municipalidad de Salta - N° 10/93.....	1291
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 91638 - Parque Nac. El Rey, N° 05/93.....	1291
N° 91634 - Inst. Nac. de Investigaciones Nutricionales, N° 1/93.....	1291
N° 91633 - Inst. Nac. de Investigaciones Nutricionales, N° 2/93.....	1291
N° 91632 - Inst. Nac. de Investigaciones Nutricionales, N° 3/93.....	1291

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

N° 91636 - M.B.S. - D.G.A., N° 4/93.....	1292
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 91621 - Direc. Gral. de Comunicaciones y Transporte a la Sra. Alejandra del Pilar Alvarez.....	1292
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 91649 - Municipalidad de Salta - Juicio: Expte. N° 23412/85 y otros.....	1292
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 91648 - Alba Coronel de Pereyra Rosas - Expte. N° 36066/93.....	1293
N° 91635 - López Molina, Rafael - Expte. N° 2B-29.981/92.....	1293
N° 91622 - Florencio René Berrettoni - Expte. N° B-34.782/92.....	1293

REMATES JUDICIALES

N° 91664 - Por Carlos Esteban E. Porcelo - Juicio - Expte. N° 6209/91.....	1293
N° 91663 - Por Martín R. Uriburu - Juicio - Expte. N° 33719/92.....	1293
N° 91652 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio - Expte. N° B-36084/93.....	1293
N° 91651 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio - Expte. N° 29400/92.....	1294

Nº 91650 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio - Expte. Nº 31563/92	1294
Nº 91647 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio - Expte. Nº 1037/91	1294
Nº 91646 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio - Expte. Nº 1030/91	1294
Nº 91645 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio - Expte. Nº 33965/92	1294

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 91656 - Lafuente Javier Darío - Expte. Nº B-27105/92	1294
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 91657 - Casimiro, Cecilio c/ Alcalá, José - Escrituración - Expte. A-97724/88.....	1295
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 91620 - Sasda Soc. Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola - Expte. Nº B-25.111/91	1295
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 91665 - El Cebil Agropecuaria S.A.	1295
Nº 91662 - La Vaca Aurora S.R.L.	1295
Nº 91659 - Grafos S.R.L.	1296

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 91661 - Hemodinamia Salta S.A. para el 10-5-93	1296
Nº 91617 - Horizontes S.A. p/el día 17-5-93	1297
Nº 91596 - Salinas Grandes S.A. p/el día 8-5-93	1297
Nº 91630 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA)-p/el día 26/5/93	1297

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 91660 - F.E.S.P.A. Comedor de Niños y Ancianos para el 16-5-93	1298
Nº 91658 - Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera para el día 23-5-93	1298
Nº 91644 - Asociación de Ciegos y Adultos "Habib Yazlle" para el 29-5-93	1298

RECAUDACION

Nº 91668 - Del día 28-4-93	1298
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO Nº 549**Ministerio de Gobierno**

VISTO el convenio suscripto en el mes de enero del año en curso entre el Ministerio del Interior y la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo se establecen las pautas destinadas a la implementación del Programa de profundización de la Reforma del Estado en la provincia de Salta a través de actividades y acciones conjuntas que se desarrollarán con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior;

Que los contenidos básicos del convenio versan sobre lineamientos y medidas en la adecuación del

gasto público a través de la reducción de la masa salarial y los gastos corrientes improductivos y las ineficiencias globales y sectoriales, en procura de un marco de equilibrio presupuestario; intensificación de la política de Administración y Fiscalización Tributaria; desregulación de los mercados a través de la eliminación de las restricciones limitadas a la oferta de bienes y servicios y las distorsiones en los procesos de formación de precios; privatización de actividades que no correspondan básicamente al Estado; reformulación de las funciones presupuestarias y contables, como así también de los sistemas de información vinculados que permitan su integración al sistema de Información Financiera del Sector Público Argentino;

Que en ese orden se establece que el Programa presentado ante la Secretaría de la Función Pública del

Ministerio del Interior, deberá contar con la asistencia de la misma y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, afectando a tales fines la provincia el personal necesario para colaborar con la Secretaría de la Función Pública, actuando como contraparte provincial de esta última el Ministerio de Economía de la Provincia;

Que dentro de tales lineamientos, las partes se comprometen a llevar adelante las acciones necesarias para agilizar en todos sus ámbitos el Programa, a los efectos de desarrollar y alcanzar, lo más rápidamente posible, los objetivos que se persiguen en el presente Convenio.

Que del mismo modo se ha previsto la puesta en marcha en la Provincia, del Programa de Reinserción Laboral enmarcado en el Plan Social del Gobierno Nacional y que se concretará con la participación conjunta del Ministerio del Interior y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

Que debe en el orden local dictarse el decreto aprobatorio pertinente de acuerdo con las previsiones concordantes de los artículos 124 inc. 7) de la Constitución Provincial y 4º de la Ley de Ministerios Nº 6494;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscrito en el mes de enero del año en curso entre el Ministerio del Interior, representado por el señor Ministro, Dr. Gustavo Béлиз y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dn. Roberto Augusto Ulloa, cuyo texto se transcribe a continuación:

Diagnóstico del Programa de Profundización de la Reforma del Estado para la provincia de Salta.

En la ciudad de Buenos Aires entre el Estado Nacional, representado en este acto por el Ministro del Interior, Dr. Gustavo Béлиз, por una parte, y la provincia de Salta, representado por el Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio conforme con las siguientes cláusulas:

Primera: La provincia de Salta pone en marcha un Programa de Profundización de la Reforma del Estado, elaborado por la misma, en base al diagnóstico, lineamientos y medidas propuestas que tienden a superar los problemas estructurales y financieros del sector público provincial. Este Programa se instrumentará y desarrollará conjuntamente y con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior, cuyos contenidos básicos son los siguientes:

a) Adecuar el gasto público a través de medidas que reduzcan la masa salarial y los gastos corrientes improductivos y las ineficiencias globales y sectoriales, procurando con ello un marco de equilibrio presupuestario;

b) Intensificar la política de Administración y Fiscalización Tributaria realizada durante 1992, según las metas propuestas en el Programa presentado y aprobado en el marco del Programa de Saneamiento

Financiero y Desarrollo Económico para las Provincias Argentinas (Provincias I), que posibilitó incrementar los ingresos tributarios y no tributarios;

c) Elaborar e implementar y/o propiciar normas de desregulación de los mercados, eliminando las restricciones limitativas a la oferta de bienes y servicios y las distorsiones en los procesos de formación de precios. Política tendiente a hacer más competitiva a la economía salteña, con el marco de un proceso de apertura económica y de desarrollo sostenido.

b) Formular iniciativas de privatización de actividades que sean potencialmente privatizables y que no correspondan a las actividades básicas del Estado.

e) Reformar y fortalecer las funciones presupuestarias y de contabilidad y los sistemas de información vinculados que permitan su integración al Sistema de Información financiera del Sector Público Argentino, así como los organismos de recaudación tributaria y cualquier otra acción que se concierte entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Provinciales.

f) fortalecimiento de la capacidad de gestión del Estado.

Segunda: El Programa presentado a la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior, contará con la asistencia técnica de la misma y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. A tales fines la Provincia afectará el personal necesario para colaborar con la Secretaría de la Función Pública actuando como contraparte provincial de esta última el Ministerio de Economía de la Provincia. Dentro del marco del presente y con la intervención de la Secretaría de la Función Pública podrán celebrar convenios con otros organismos nacionales para la asistencia en temas específicos.

Tercera: Las partes comprometen a llevar adelante las acciones necesarias para agilizar en todos sus ámbitos el programa a los efectos de desarrollar y alcanzar, lo más rápidamente posible los objetivos establecidos en la cláusula Primera de la presente.

Cuarta: La evaluación del desarrollo del Programa estará a cargo de la Subsecretaría de Asistencia a la Reforma del Sector Público Provincial del Ministerio del Interior.

Quinta: El Gobierno Nacional consensuará, por intermedio de la Secretaría de la Función Pública, con el Gobierno Provincial, los mecanismos de participación del mismo en la negociación y ejecución de los programas de reformas estructurales que se lleven a cabo a través de organismos multilaterales de crédito.

Sexta: La Subsecretaría de Asistencia para la Reforma del Sector Público Provincial de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Relaciones Provinciales de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos tendrán a su cargo el monitoreo de las acciones que surjan del presente convenio.

Séptima: El Ministerio del Interior se compromete a facilitar el acceso de la provincia de Salta al Fondo

para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Octava: El Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo, conjuntamente con la provincia de Salta pondrán en marcha un Programa de Reinserción Laboral enmarcado en el "Plan Social del Gobierno Nacional.

Novena: En el Anexo I se agregan las principales medidas; en el Anexo II, los compromisos por parte de la Provincia de cumplir las metas establecidas en el Programa sobre racionalización, reestructuración y privatización; y por parte de la Nación el compromiso de financiamiento; y en el Anexo III, los instrumentos legales del Programa de Reforma, a llevar a cabo en el marco del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, en Buenos Aires a los días del mes de enero de 1993.

ANEXO I

Profundización del Programa de Reforma del Estado

Principales medidas inmediatas.

1.- Declarar a partir de la publicación del Decreto respectivo en Disponibilidad hasta el 31-IV-93 a todo el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Sociedades del Estado, con indemnización de acuerdo a la ley Nacional Nº 20.744 de Contrato de Trabajo.

2.- Convocar a las organizaciones sindicales del sector para la revisión de los convenios colectivos de los distintos regímenes laborales especiales en todo el ámbito de la Administración Pública, a saber: Bancarios; Luz y Fuerza; Obras Sanitarias; Vialidad; Seguro (IPS); Trabajadores de la Salud (ATSA); Profesionales de la Salud y Docentes.

3.- Propender y reglamentar retiros voluntarios y/o concertados, con indemnizaciones de acuerdo a la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo.

4.- Análisis y modificación de la jornada laboral actual del régimen general de la Administración Pública Provincial.

5.- Derogar a partir de la publicación del Decreto el régimen de licencias del empleado público, denunciar las cláusulas respectivas en los casos de los convenionados y adoptar las normas relativas enunciadas en la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo. En un plazo de 90 días se propondrá desde el CECRE un nuevo régimen unificado que contempla las situaciones particulares.

6.- En el término de 30 días, a partir del instrumento respectivo se deberá revisar la situación de los agentes temporarios y transitorios, que deban regularizar su situación en el empleo público. Llamando a concurso para cubrir los cargos vacantes de planta permanente. En el caso particular del personal docente, los suplentes no podrán superar el 4% de la planta total definida en la nueva estructura.

7.- Disponer la jubilación de oficio a partir del 01/II/93, del personal que reúna las condiciones máximas que el régimen legal establece.

8.- Disponer el cese a partir del 1º-II-93 del personal que goza del beneficio de la jubilación y que estuviera

desempeñándose en la Administración Pública bajo cualquier forma de relación laboral.

9.- A los efectos de la implementación de los puntos 7 y 8 las diferentes reparticiones de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, remitirán antes del 31-I-93 el listado del personal comprendido en dichas medidas. El Comité del Contralor de la Reforma del Estado queda facultado para disponer el cese automático de aquellos agentes comprendidos en la medida y que no fueran denunciados por la Repartición. A tales efectos el Comité de Contralor de la Reforma del Estado queda habilitado para implementar los sistemas de control y auditoría que considere necesario.

10.- Suspender toda contratación de personal, designación o acto administrativo que implica un compromiso para el Estado, salvo en sectores críticos y que deberán contar con la aprobación del CECRE (Comité Ejecutivo de Control de la Reforma del Estado).

EDUCACION

Con relación al sistema educativo, se propone lo siguiente:

11.- Caducidad al 1º-II-93 de todos los nombramientos de personal suplente a término fijo y en cargos vacantes.

12.- Revisión de toda la normativa vigente sobre diseño de las plantas orgánico-funcionales con el objetivo de dar mayor eficiencia a la relación alumnos-docentes, mediante la eliminación de cargos de ejecución excedentes, la disminución de la burocracia educativa y de los cargos de currículum complementarios.

13.- Las Plantas orgánico-funcionales se conformarán a partir de las siguientes metas:

a) Relación Alumno-docente, para nivel inicial y primario 20/1

b) Para nivel medio 10/1

c) Para nivel superior 6/1

14.- Cese de las comisiones de servicio y/o adscripción del personal en todos los niveles y modalidades.

15.- Suspensión hasta el 31-XII-93 del otorgamiento de traslados interjurisdiccionales del personal docente de la Provincia.

16.- Reformulación de régimen de licencias y privatización del sistema de reconocimiento médico.

17.- Restricción de otorgamientos de subsidios al sector privado.

SALUD PUBLICA

18.- Descentralización de los servicios de baja complejidad a los Municipios.

19.- Descentralización de la gestión administrativa de los centros de alta complejidad.

20.- Incorporación de los vecinos a la gestión administrativa de los centros de salud.

21.- Reducción de las plantas informales (transitorios, temporarios y suplentes).

22.- Fortalecimiento de la política y sistemas administrativos relacionados con la facturación de las Obras Sociales y otros.

23.- Arancelamiento.

24.- Revisión y contralor del régimen de incompatibilidades.

Privatización (Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado).-

Disponer la privatización o concesión de los siguientes organismos:

Dirección Provincial de Energía

Obras Sanitarias

Banco Provincial de Salta

Banco de Préstamos y Asistencia Social (Area Lotería, Casinos y Tómbola. Reconversión a su origen pignoraticio)

AGAS (Riego)

Hotel Termas

Salta Forestal

Instituto Provincial de Seguros (Seguros Comerciales)

Mercado Artesanal

MUNICIPIOS

Convocatoria a los Municipios para la formación de un foro de discusión para acordar lo siguiente:

a.- Redefinir los ámbitos de responsabilidad que la Provincia y los Municipios deberán tener en materia de prestación de servicios: Educativo, Salud, Vial y Obras Sanitarias.

b.- Redefinir el sistema tributario y la presión global sobre la producción, en particular los gravámenes sobre las tarifas de energía eléctrica y los combustibles.

c.- conciliación y compensación de deudas de los Municipios con el Tesoro, Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros, Dirección Provincial de Energía y Obras Sanitarias.

SISTEMA PREVISIONAL

25.- Fijación de tope máximo de los montos jubilatorios.

26.- Incrementar los Aportes de los Agentes Públicos al sistema jubilatorio.

27.- Supresión de las normas previsionales que posibiliten la movilidad, equiparación y homologación de cargos.

MEDIDAS DE CARACTER GENERAL

28.- Creación de una unidad de conducción política del proceso de Reforma integrada por un representante de cada Ministerio y la Secretaría General de la Gobernación y la Unión Personal Civil de la Nación (CRECE) con dependencia directa del Gobernador.

29.- Creación dentro del CRECE de una Secretaría Ejecutiva a cargo de un funcionario de alto cargo del Ministerio de Economía, directamente dependiente del señor Ministro, con capacidad para controlar y disponer de adscripciones del personal.

30.- Conformación de Comités de Reforma Administrativa por jurisdicción en dependencia directa del CRECE.

31.- Programa de mejora de atención al público en la Administración Pública Provincial elaborado por el CRECE con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior de la Nación y la Secretaría de la Función Pública de Salta.

32.- Elaboración del nuevo Escalafón de la Administración Pública Provincial tendiente a renovar la política de personal de la administración y jerarquizar el rol de sus servidores públicos, con los siguientes objetivos: Modernizar y profesionalizar la

función pública, jerarquizar la labor de los funcionarios, introducir modernas tecnologías de gestión gerencial, privilegiar la capacitación, el mérito, los concursos y la productividad como fundamentos de la promoción y jerarquización de los agentes públicos.

ANEXO II**ACTA ACUERDO**

Entre el Ministerio del Interior representado por el señor Ministro Dr. Gustavo Béliz y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dn. Roberto Augusto Ulloa, se acuerda lo siguiente:

Primera: El Ministerio del Interior se compromete a crear el Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, en un plazo máximo de ciento ochenta días de firmada la presente.

Segunda: El Ministerio del Interior se obliga a entregar a la provincia de Salta Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) durante el año 1993 en concepto de Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.) para atender el desequilibrio financiero derivado de la transferencia de las Escuelas Nacionales a Jurisdicción Provincial.

Tercera: El Ministerio del interior se compromete a asignar a la provincia de Salta, Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) del Programa Nacional de Empleo, cuya implementación estará a cargo de la Provincia.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de mes de enero de 1993.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de la Función Pública y Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Villalba Ovejero - van Cauwlaert - Martino

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO N° 615**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la Ley 6695, que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se faculta al poder ejecutivo a producir la reestructuración orgánico-funcional en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que según consta en Acta, la Comisión Ministerial se ha expedido fundadamente sobre la reestructuración orgánico funcional y sus efectos sobre el personal que integra la planta del organismo.

Que por Decreto N° 562/93 se aprueba la nueva estructura, planta de cargos y cobertura de cargos del Instituto provincial de Seguros, habiéndose considerado las conclusiones de la Comisión Ministerial respectiva.

Que la cobertura de cargos se ha efectuado previa depuración de las situaciones tipificadas por la Ley N° 6695.

Que el proceso de reubicación de personal excedente del organismo se ha materializado en tres (3) instancias a saber: 1°) mediante la regularización de absorción de agentes afectados de y al organismo; 2°) al considerar la Comisión Ministerial las vacantes producidas en el ámbito de la Jurisdicción Bienestar Social; 3°) al considerar las Comisiones Ministeriales, con la coordinación del C.E.C.R.E., la totalidad de las vacantes disponibles en el ámbito de la Administración Pública provincial.

Que por todo lo expuesto resulta procedente, en el marco de la Ley 6695, disponer la separación del servicio de los agentes no reubicados en el proceso referido en el párrafo anterior, cuyos datos personales figuran en Anexo que forma parte del presente decreto.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes del Instituto Provincial de Seguros, cuyos datos se mencionan en Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La separación efectiva del servicio de los agentes incluidos en el Anexo a que se refiere el artículo 1° se producirá a partir de la fecha en que la administración empleadora ponga a disposición del agente, la indemnización prevista en el artículo 2°, inc. f) de la Ley 6695, hasta tanto el empleado gozará de licencia con goce de habéres, a partir de la notificación del presente.

Art. 3° - La disconformidad del agente con la liquidación de la indemnización no suspenderá los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4° - Dentro del plazo de dos (2) días de notificado el presente, los agentes que tuvieren derecho al retiro voluntario podrán optar por el mismo conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 352/93.

Art. 5° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del presupuesto vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar -
Juncosa - Guía de Villada - Martino**

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO N° 617

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la Ley 6695, que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se faculta al Poder Ejecutivo a producir la reestructuración Orgánico-funcional en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que según consta en Acta, la Comisión Ministerial se ha expedido fundadamente sobre la reestructuración

orgánico funcional y sus efectos sobre el personal que integra la planta del organismo.

Que por Decreto N° 564/93 se aprueba la nueva estructura, planta de cargos y cobertura de cargos de la Caja de Previsión Social, habiéndose considerado las conclusiones de la Comisión Ministerial respectiva.

Que la cobertura de cargos se ha efectuado previa depuración de las situaciones tipificadas por la Ley N° 6695.

Que el proceso de reubicación de personal excedente del organismo se ha materializado en tres (3) instancias a saber: 1°) mediante la regularización de absorción de agentes afectados de y al organismo; 2°) al considerar la Comisión Ministerial las vacantes producidas en el ámbito de la Jurisdicción Bienestar Social, 3) al considerar las Comisiones Ministeriales, con la coordinación del C.E.C.R.E., la totalidad de las vacantes disponibles en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que por todo lo expuesto resulta procedente, en el marco de la Ley N° 6695, disponer la separación del servicio de los agentes no reubicados en el proceso referido en el párrafo anterior, cuyos datos personales figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes de la Caja de Previsión Social, cuyos datos se mencionan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- La separación efectiva del servicio de los agentes incluidos en el Anexo a que se refiere el artículo 1°, se producirá a partir de la fecha en que la administración empleadora ponga a disposición del agente, la indemnización prevista en el artículo 2°, inc. f) de la Ley 6695, hasta tanto el empleado gozará de licencia con goce de habéres, a partir de la notificación del presente.

Art. 3°.- La disconformidad del agente con la liquidación de la indemnización no suspenderá los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4°.- Dentro del plazo de dos (2) días de notificado el presente, los agentes que tuvieren derecho al retiro voluntario podrán optar por el mismo conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 352/93

Art. 5°.- El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del presupuesto vigente.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Juncosa -
Salazar - Guía de Villada - Martino**

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO N° 619

Ministerio de Educación

VISTO la Ley N° 6695, en su artículo 1°, declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se faculta al Poder Ejecutivo a producir la reestructuración orgánico-funcional en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que según consta en Acta, la Comisión Ministerial se ha expedido fundadamente sobre la reestructuración orgánico funcional y sus efectos sobre el personal que integra la planta del organismo.

Que por Decreto N° 566/93, se aprueba la nueva estructura, planta de cargos y cobertura de cargos del Consejo General de Educación, habiéndose considerado las conclusiones de la Comisión Ministerial respectiva.

Que la cobertura de los cargos se ha efectuado previa depuración de las situaciones tipificadas por la Ley N° 6695.

Que el proceso de reubicación de personal excedente del organismo se ha materializado en tres (3) instancias a saber: 1°) mediante la regularización de absorción de agentes afectados de y al organismo; 2°) al considerar la Comisión Ministerial las vacantes producidas en el ámbito de la Jurisdicción Educación; 3) al considerar las Comisiones Ministeriales, con la coordinación del C.E.C.R.E., la totalidad de las vacantes disponibles en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que por todo lo expuesto resulta procedente, en el marco de la Ley N° 6695, disponer la separación del servicio de los agentes no reubicados en el proceso referido en el párrafo anterior, cuyos datos personales figuran en el Anexo que forman parte del presente decreto.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes del Consejo General de Educación, cuyos datos se mencionan en Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- La separación efectiva del servicio de los agentes incluidos en el Anexo a que se refiere el artículo 1°, se producirá a partir de la fecha en que la administración empleadora ponga a disposición del agente, la indemnización prevista en el artículo 2°, inc. f) de la Ley N° 6695, hasta tanto el empleador gozará de licencia con goce de haberes, a partir de la notificación del presente.

Art. 3°.- La disconformidad del agente con la liquidación de la indemnización no suspenderá los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4°.- Dentro del plazo de dos (2) días de notificado el presente, los agentes que tuvieren derecho al retiro voluntario podrán optar por el mismo conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 352/93.

Art. 5°.- El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del presupuesto vigente.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Juncosa - Salazar - Gufa de Villada - Martino

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO N° 620

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-32.873/93, en el cual el Diputado Provincial Dn. Miguel Angel Tamer solicita se declare de interés provincial el "Festival de la Chicha y Aloja", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de marzo del corriente año en la localidad de Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival, el cual viene realizándose desde hace cuatro años en forma consecutiva, convoca a numerosas personas conocedoras de nuestras costumbres y al turismo en general, propendiendo ello acrecentar la actividad turística en los valles calchaqués;

Que en virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima conveniente apoyar tal iniciativa, declarando al evento de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el "Festival de la Chicha y Aloja", que se llevara a cabo en la localidad de Guachipas-Dpto. del mismo nombre, los días 27 y 28 de marzo del corriente año.

Art. 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no demandará ninguna erogación al erario público.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO N° 621

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO que el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) convoca para el día 29/03/93 a una Reunión para elegir representantes de las provincias ante el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CO.F.A.P. y S.); y

CONSIDERANDO:

Que para dicha reunión el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente la asistencia del Arq. Eduardo Larrán, Secretario de Obras y Servicios Públicos quien representara a nuestra Provincia en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CO.FA.P. y S.) para la reunión del día 29/03/93 al Arq. Eduardo Larrán, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.

Salta 26 de marzo de 1993

DECRETO N° 624

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los decretos N° 615, 617 y 619/93 referidos a la aplicación del artículo 2, inc. f) de la Ley 6695 en el Instituto Provincial de Seguros, Caja de Previsión Social y Consejo General de Educación, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en los Organismos indicados no surgió nómina de personal alguna comprendido en la norma legal citada,

Que en consecuencia es necesario disponer dejen sin efecto los decretos referidos;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los decretos N° 615, 617 y 619/93 referidos a la aplicación del Artículo 2°, inc. f) de la Ley 6695 en el Instituto Provincial de Seguros, Caja de Previsión Social y Consejo General de Educación, respectivamente.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ULLOA - Guzmán - Puig - Juncosa - Salazar - Guía de Villada - Martino

Salta, 31 de marzo de 1993

DECRETO N° 627

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 21-18.193/92.-

VISTO la Ley nacional N° 23.548, que en su artículo 3°, inciso d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones N° s. 1.017 y 1.019/92 del Ministerio del Interior de fecha 06/07/93, se asignaron \$ 845.000.- y \$ 135.000.- respectivamente a la Provincia de Salta, provenientes de ese origen, para ser destinados a Municipios;

Que su distribución entre Municipios se realizará conforme a lo estipulado en Teletipos N°s. 1054/92 y

1069/92 de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorpórase al presupuesto vigente de Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 6.612, la suma de Pesos Novecientos Ochenta mil (\$ 980.000.-), originados en una asignación proveniente del fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Municipios, según lo dispuesto por Resoluciones N°s. 1017 y 1019/92 del Ministerio del Interior.

Su detalle es el siguiente:

Incorporar a:	
VI Financiamiento Neto	\$ 980.000.-
1. Financiamiento	\$ 980.000.-
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 980.000.-
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 980.000.-
II. EROGACIONES	\$ 980.000.-
1. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 980.000.-
Transferencias	\$ 980.000.-
Para financiar Erogaciones Corrientes	\$ 980.000.-
Subsidios a Municipio	\$ 980.000.-
Jurisdicción 03 -Ministerio Gobierno - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 01 Partida Parcial 02	\$ 980.000.-

Art. 2°.- Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo precedente, se realizará de conformidad al detalle obrante en Teletipos N°s. 1.054/92 y 1.069/92 de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior.

Art. 3°.- El presente secreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzman - Martino.

Salta, 6 de abril de 1993

DECRETO N° 639

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 6 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 6 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero - Martino.

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO N° 641

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 12 de abril del corriente año; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo, de la Provincia, a partir del día 12 de abril del año curso.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación .

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archiveros.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO N° 642

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 12 - 00684/93.-

VISTO la Ley N° 6670 que aprueba el Convenio de Participación y el Acta Compromiso suscriptos entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta relacionados con la construcción del Hospital del Milagro en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del mismo fue encomendada por el citado Ministerio al ente denominado Unidad Ejecutora Central (U.E.C.);

Que la provincia de Salta cedió en comodato un terreno donde se está construyendo el citado Hospital;

Que su ejecución se encuentra en marcha, y corresponde a la provincia de Salta aportar el 40% (Cuarenta por ciento), del costo de la obra;

Que en función a la cláusula Segunda del Convenio de Participación, le correspondió a la Provincia conformar un organismo específico y para el caso denominado Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), que funciona exclusiva y directamente bajo el ámbito del Ministerio de Salud Pública, e interviene en el control y certificación de la obra;

Que sin perjuicio de la responsabilidad de administración de la obra que compete al referido organismo, debe la Provincia asegurar la supervisión pertinente por intermedio del Ministerio de Economía y sus organismos técnicos específicos;

Que la adopción de tal medida resulta coincidente con el estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 6424 y artículo 3° y 4° del Decreto N° 900/84, de donde surge que es el Ministerio de Economía por intermedio de

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ésta por medio de la Dirección General de Arquitectura, quien debe ejercer la supervisión de las obras incluyendo casos como el presente, en donde se encuentran suscriptos Convenios Especiales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el Ministerio de Economía, por intermedio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, instruya a la Dirección General de Arquitectura, a fin que este organismo controle la ejecución de la obra autorizada por la Ley N° 6670, denominada "Hospital del Milagro", debiendo fijar dicha Secretaría la metodología y periodicidad de las tareas de supervisión a ejecutarse y de los informes a elevar a la Superioridad.

Art. 2°.- Dispónese que la imputación del gasto que demande la certificación del 40% (Cuarenta por ciento) del total de la obra a cargo de la provincia de Salta, se imputará Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización 16 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales, del Presupuesto Ejercicio 1992 y su respectiva prórroga para el año 1993.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Salud Pública, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y servicios Públicos.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Salazar - Martino.

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO N° 643

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 73-31667/93

VISTO las actuaciones de referencia por la que se solicita la designación temporaria de la Dra. Susana Raquel Alday; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en urgentes necesidades de servicios planteadas en el Area Jurídica de la Caja de Previsión Social;

Que a fin de preservar el principio de economía que impone la Ley 6695, sólo será factible autorizar la designación transitoria de un solo profesional abogado, para la cual se deja constancia que se agotaron las instancias de relevamiento de personal de otras reparticiones en condiciones de ser trasladados, sin resultado positivo, con lo cual se da por cumplido lo dispuesto en artículo 2° del Decreto N° 564;

Que la Dra. Susana Raquel Alday acredita una amplia trayectoria profesional en el ámbito provincial, resultando en consecuencia conveniente proceder a su designación temporaria para cumplir funciones en el Area Jurídica de la Caja de Previsión Social.

Que a f. 7 obra la autorización del Señor Gobernador de la Provincia, de conformidad con las disposiciones del artículo 88 - segundo párrafo de la Ley 6583 y sus modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario a la Dra. Susana Raquel Alday, D.N.I. N° 11.943.176, para desempeñar funciones que le serán asignadas en el Area Jurídica de la Caja de Previsión Social, con una remuneración equivalente a Categoría 16.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de personal, ejercicio vigente del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar -
Juncosa - Guía de Villada - Martino**

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO N° 644

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto Acuerdo N° 632/93 emitido por el Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el 2° párrafo del considerando y en el Artículo 1° del mismo, se consigna erróneamente la denominación del instrumento legal N° 1757/90, lo que hace necesario el dictado del decreto aclaratorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase aclarado que en el 2° párrafo del considerando y el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 632/93 donde dice "Decreto-Ley N° 1757/90" debe decir Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1757/90-

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar -
Juncosa - Guía de Villada - Martino**

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

O.P. N° 91667 R. s/c. N° 6175

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de marzo de 1993

RESOLUCION GENERAL N° 09

VISTO:

La nota N° 0166/93 de Delegación Rentas Bs.As.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se pone en conocimiento que el día 10 del corriente mes, a raíz de un corte generalizado de energía eléctrica, la sucursal Buenos Aires del Banco Provincial de Salta no atendió al público;

Que a raíz de ello el sector contribuyente se vio privado de cumplir con las obligaciones tributarias en general y con las que los plazos vencían ese día en particular;

Que en consecuencia corresponde se solucione el problema suscitado dictando el pertinente acto administrativo que contempla tal situación, estableciendo que los pagos en que la liquidación de accesorios o cuyos vencimientos operaban el día 10 de marzo de 1993 y que se abonaron en la Sucursal Buenos Aires del Banco Provincial de Salta el día 11 de marzo de 1993, serán considerados como ingresados en tal fecha;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Departamento de Estudios Técnicos e Impositivos;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

1°) - Considerar como ingresados el día 10 de marzo de 1993 los pagos de obligaciones tributarias correspondientes a la provincia de Salta, en que la liquidación de accesorios o cuyos vencimientos operaron ese día y que fueran abonados en la sucursal Buenos Aires del Banco Provincial de Salta el día 11

de marzo de 1993.

2°) - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

3°) - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro
Directora General
Dirección General de Rentas**

Sin cargo

e) 29-4-93

O.P. N° 91666

R. s/c. N° 6175

Salta, 30 de marzo de 1993

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 08

VISTO:

La nota N° 53/93 remitida por la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se pone en conocimiento de esta Dirección que el día 15 del corriente mes, a raíz de un corte de energía eléctrica que afectó a la mayoría de las sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, una gran cantidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Actividades Económicas) se viera imposibilitado de cumplimentar sus obligaciones fiscales;

Que en la fecha mencionada (15-03-93) se produce el vencimiento del 2° Anticipo año 1993 del Impuesto a las Actividades Económicas, siendo la citada institución bancaria la de mayor incidencia en la recaudación del citado tributo respecto de los contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral;

Que por lo tanto resulta coherente se dicte el pertinente acto administrativo que contemple tal situación estableciendo que los pagos que en concepto del 2° Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas respecto de los contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral y que corresponda a la provincia de Salta, sean considerados como ingresados en término hasta el día 16 de marzo de 1993 inclusive;

Que tal situación puede haber afectado a otras instituciones bancarias que actúan como boca de las citadas obligaciones fiscales, por lo que la decisión a adoptarse debe necesariamente contemplar todos los casos;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Departamento de Estudios Técnicos e Impositivos;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

1°) - Considerar como ingresados en término los pagos efectuados el día 16 de marzo de 1993 en concepto del 2° Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas Año 1993, para aquellos contribuyentes que, tributando bajo el régimen del Convenio Multilateral, tengan como sede de pago la ciudad de Buenos Aires.

2°) - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Gracela Silvia Castro
Directora General
Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 29-4-93

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 91653 F. N° 64880

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 10/93

Llámanse a Licitación Pública N° 10/93, para el día 07/05/93 a horas 09.00, convocada para la adquisición de lámparas, balastos, ignitores y capacitores - Consultas y Aperturas de Propuestas: Dcción. de Compras - La Florida 62 - Tel. 311581 - Ints. 222/3 - Venta de Pliegos: Dpto. Tesorería - la Florida 86 - Precio del Pliego: \$ 179,00 (Ciento setenta y nueve).

Lic. Alfredo Julio Coimite
Jefe Dpto. Compras
Municipalidad de Salta

Imp. \$ 21,00

e) 29-4-93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P.N° 91.638 F. N° 64.867

ADMINISTRACION DE PARQUES

NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N°:05/93

Objeto: Adquisición de bomba de agua centrífuga Tipo Pluvius para un caudal de 16.200 Lts./hora: a 60mts.de altura manométrica.Un manchón de acople tipo Gommi A 35.-Una motosierra de espada de 60cm.

de una potencia de 78,6cm. Un motor trifásico de 2 HP.y 3000 RPM.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Consulta del Pliego: Delegación Administrativa Salta-Sito en calle España 366-3er.piso-Salta Capital C.P. 4.400.-

Apertura ofertas:Día 04 de mayo de 1993 a horas .10.00, en el local de Delegación Salta P.N. El Rey, sito en calle España N° 366, 3er: Piso, Salta - Capital C.P. 4.400.-

Imp.\$ 42,00

e) 28 y 29 /04/93

O.P.N° 91.634

F.N° 64.860

INSTITUTO NACIONAL DE

INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

Licitación Privada N° 1/93

Objeto: (6644)Equipos y suministros para laboratorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento N° 251-4.400 Salta o Dirección General de Administración - Compras (División Salud), 9 de Julio N° 1925 - 3° Piso - 1332-Buenos Aires.

Valor del Pliego:\$ 3,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento n° 251-4.400 Salta.

Apertura: Juramento N° 252 - Salta, el día 14 de mayo de 1993, a las 10 horas.

Imp. \$ 42,00

e)28 y 29/04/93

O.P.N° 91.633

F.N° 64.860

INSTITUTO NACIONAL DE

INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

Licitación Privada N° 2/93

Objeto: (6810) Productos Químicos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento n° 251 - 4.400-Salta o Dirección General de Administración - Compras (División Salud) - 9 de julio 1925/1332 Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 4,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento n° 251-4.400 Salta.

Apertura: Juramento N° 251 - Salta, el día 14 de mayo de 1993, a las 11 horas.

Imp. \$ 42,00

e)28 y 29/04/93

O.P.N° 91.632

F.N° 64.860

INSTITUTO NACIONAL DE

INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

Licitación Privada N° 2/93

Objeto: (129.010) Tapicería de vehículos - (195.005) Chapa y pintura de vehículos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento N° 251 - 4400-Salta o Dirección General de Administración - Compras (División Salud), 9 de Julio 1925/1332 - Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 2,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251 - 4.400 Salta. Apertura: Juramento N° 251 - Salta, el día 14 de mayo de 1993, a las 12.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/04/93

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P.N° 91.636

F. N° 7.600

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Administración****Departamento Compras - Centro Cívico Grand Bourg
Prórroga de Apertura de la Licitación Pública N° 4/93**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, comunica la prórroga de la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 4/93, para el día 04/05/93 a horas: 11,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición: Provisión y Transporte de víveres secos (Aprox. 227 tn. mensuales), con destino a Dirección General de Promoción Social, Comedores Escolares e Infantiles de la Provincia de Salta (Contrato: 4 meses).

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Dirección General de Administración-M.B.S.-El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos doscientos (\$ 200,00). Venta de los mismos en Dpto. Tesorería del M.B.S. sito en Centro Cívico Grand Bourg - II Bloque - 1° piso, Salta o Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña 933, 5° piso, Dpto. Administrativo Contable, Capital Federal, Tel. (01)3260501.-

Consultas: Dirigirse a Dpto. Compras, Dirección General de Administración M.B.S. Centro Cívico Grand Bourg, Tel. (087)215080, 215085, 215102-Int. 537 ó 528.-

Valor al Cobro \$ 42,00

e) 28 y 29/04/93

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 91.621

F. N° 64839

" La Institución Sumarial que entiende en la causa del sumario administrativo que se sustancia en expediente N° 49-979/92 - Resolución N° 129/92 de la Secretaría General de la Gobernación, caratulado: Situación Irregular incurrida en el año 1991 en la Dirección General de Comunicaciones y Transporte", CITA Y EMPLAZA a la señora Alejandra del Pilar Alvarez de nacionalidad argentina - D.N.I. N° 18.020.831, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, constando a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Personal- Dpto. de Sumarios, sito en calle Zuviría N° 173 de la ciudad de Salta", a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le siguen en el expediente mencionados UT SUPRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se continuarán las actuaciones en el estado que se encuentran. Firmado: Instructor Sumariante Raúl Montañez - Señora Jefa Dpto. Sumarios Dra. Adriana Mabel Arellano - Dirección General de Personal.-

Imp. \$ 63,00

e) 27 a 29/4/93

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 91649

F. N° 64888

REMATE MUNICIPAL**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 30 de abril de 1993, a horas 17.30 en la Oficina de Apremios, calle Jujuy 323 de esta ciudad y por orden del Juez de Apremios, C.P.N. Ramón José Muratore, remataremos por deuda de impuestos y tasas municipales, los siguientes bienes inmuebles:

Un (1) lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en barrio "La Loma" calle Luis Patrón Costas, entre 12 de Octubre y Pje. Mauri, Secc. "M" manzana 14b - parcela 2. Medidas: 13 m. de frente por 30 m. de fondo; sup. 390 m2. Catastro N° 35.511. Juicio que se le sigue a Justo Mamaní, Expte. N° 23.412/85 y agreg. Base \$ 5.151,00 (Pesos cinco mil ciento cincuenta y uno).

Este lote tiene los servicios esenciales y líneas de colectivos N°s. 6 y 8.

Un (1) lote de terreno baldío libre de ocupantes, ubicado en Barrio "Mosconi" s/calle Pedriel entre Alderete y San Millán. Secc. "J" manzana 50 - parcela 35 - Catastro N° 24.233. Medidas: 9.50 de frente por 27 m. de fondo; sup. 266 m2. Juicio que se le sigue a Liñero, Horacio Raúl, Expte. N° 46.211/86 y agreg. c/ P.V. a favor de Alejandro A. Polti.

Este lote cuenta con los servicios de gas natural, luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Servicios de colectivo N° 4.

Base \$ 4.721 (Pesos cuatro mil setecientos veintuno).

Un (1) lote de terreno baldío libre de ocupantes ubicado en Barrio "Mosconi" s/camino a Y.P.F., entre calle San Millán y Vías del Ferrocarril Belgrano, Secc. "J" manzana 52a - parcela 04 - Catastro N° 24.047. Medidas: 15 m. de frente por 20 m. de fondo - Sup. 300 m2. Juicio que se le sigue a Liñero, Horacio Raúl, Expte. N° 46.178/86. Este lote tiene los servicios de luz, agua, cloacas y gas natural. Base \$ 4.542,52 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 52/100). Con P.V. a f. de Pedro Tarifa.

El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley 5%. Este remate se realiza en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4543/86. Publicaciones: Dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Para informes: Dirección de Apremios Jujuy 323 o Martilleros Juana Rosa de Molina, Pueyrredón 1152 Tel. 240.330; Raúl R. Moyano - Los Paraísos 240 - T.C. - Tel. 221872, Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón 1881 - Tel. 219872. Imp. \$ 74,00

e) 29 y 30-4-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 91648

F. Nº 64891

El doctor Federico Cortés, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº B-36.066/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Alba Coronel de Pereyra Rozas, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de abril de 1993. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 29-4 al 3-5-93

O.P. Nº 91.635

F. Nº 64.863

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación en juicio "López Molina, Rafael-Melendez Serrano, María Encarnación -Sucesorio "expte.º 2B-29.981/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento legal.- Salta, 22 de abril de 1993.-

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/04/93

O.P. Nº 91622

F. Nº 64841

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº B-34.782/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Florencio René Berretoni, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte.- Salta, 15 de abril de 1993.-

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/4/93

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 91664

F. Nº 64911

Por: **CARLOS ESTEBAN PORCELO**

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Una heladera vitrina de dos puertas; una heladera de cuatro puertas; balanza de 25 kg. y una cortadora de fiambre.-

El día 03 de mayo de 1993 a hs. 18.30 remataré sin base y al contado en mi domicilio sito en calle Gral. Güemes Nº 1053 de la ciudad de Orán los siguientes bienes: Una heladera vitrina sin marca visible en funcionamiento, tipo mostrador de fórnica de 2,40 mts., de dos puertas, funcionando; Una heladera comercial de cuatro puertas sin motor, marca "Alaska"; Una balanza de 25 Kg. marca Finibal de pie Nº 6.210 y una cortadora de fiambre marca "Marani" sin numeración visible, en el estado que se encuentran. Ordena el Sr.

Juez en el Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en juicio que se le sigue a Pereyra, Juan Venancio-Ejecutivo, Expte. Nº 6.209/91. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Comisión: 10% de ley. Mayores informes martillero Carlos E. Porcelo domiciliado en calle Güemes Nº 1053, Tel. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 1993. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 12,50

e) 29-4-93

O.P. Nº 91663

F. Nº 64912

Por: **MARTIN R. URIBURU**

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Tractor Massey Ferguson 265.-

El día 30 de abril de 1993, a las 18 horas en Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré un tractor Massey Ferguson Modelo MF 265 - Serie Nº 2173 - 030885; Motor Diesel Perkins - Modelo P.A. 4150782, con contrapesos en ruedas traseras, levante hidráulico de 3 puntos, Control remoto, rodado delantero 7,50 x 16, trasero 15,5 x 38 Año 1977 de 62 CV de potencia; Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados vs. Díaz, Juan Ramón Ejec. Prendaria. Expte. Nº 33719/92, edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Condiciones: De contado. Arancel de ley, 10% a cargo del comprador, Exhibición: en Puerto Norte S.A. Av. Paraguay Nº 2649, horario comercial; Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, entrega inmediata.

Imp. \$ 17.

e) 29-4-93

O.P. Nº 91652

F. Nº 64881

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Una balanza Marani P/10 Kg - 1 Caja

Registradora NCR.-

Hoy 29-4-93, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré sin base y ctdo. una balanza marca Marani, Cap. 2 kg. y Máx. 10 Kg. c/plato acero inox. Nº 7996 y una Caja Registradora-recaudadora marca NCR mod. C-3, eléct. y a manija, sin número visible. Todo en buen estado. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seg. contra: "Dip. Osvaldo - Ejec. de Sentencia", Expte. Nº B-36.084/93. Arancel de Ley 10% a cargo del compr. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152. J.C.R. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 29-4-93

O.P. N° 91651 F. N° 64882

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****Remate judicial sin base: Una computadora Data General - Dos escritorios.-**

Hoy 29-4-93 a las 18,05 hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remataré sin base y de contado un escritorio de metal, cromado enchap. c/mad. y fórmica de tres cajones; 1 escritorio metal. c/tapa de fórmica c/cuatro cajones y una computadora comp. de una Unidad Central de Procesamientos (CPU) marca DATA General N° 4993, pantalla visora y teclado marca DATA General, en el estado visto en que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de 12° Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Legorburu, Héctor Alfredo - Martínez, Luis Sergio - Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-29.400/92. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón N° 1152 - J.R.C. de M., martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 29-4-93

O.P. N° 91650 F. N° 64883

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - SIN BASE****1 Automóvil Ford Fairlane.-**

Hoy 29-4-93, a las 18,10 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remataré sin base y de ctdo. 1 automóvil marca Ford, mod. Fairlane, Dominio A-025366, cuatro puertas, sin gato ni llaves, en mal estado y sin funcionar. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 8° Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. Dr. Javier Massafra, en juicio seg. contra: "Albertti, Angel - Ejec. de Honorarios", Expte. N° B-31.563/92. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se suspende aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publicar 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 17.

e) 29-4-93

O.P. N° 91647 F. N° 64875

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL-- SIN BASE****En San Ramón de la Nueva Orán: Una máquina encuadradora - 2 x 1,60 mts.**

El día 30 de abril de 1993 a hs. 18, en calle Gral. Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y al contado: Una máquina encuadradora de 2 x 1.60 mts., sin número y sin marca, con sierra de vidrio y motor de 2 HP. en el estado que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado del Trabajo, 2° Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Raquel Salomé Jalith, en autos caratulados: "Mamaní, Juan Lucio vs. Soto Flores, Demetrio, Ejec. de Sentencia del Expte. N° 285/91", Expte. N° 1.037/91. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Forma de pago: efectivo y de contado. Comisión 10% de ley.

Informes martillero Carlos Esteban Porcelo, domiciliado en Güemes N° 1.053 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de abril de 1993. Dra. Raquel Salomé Jalith, secretaria.

Imp. \$ 10,50

e) 29-4-93

O.P. N° 91646

F. N° 64876

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**REMATE JUDICIAL - SIN BASE EN ORAN****Motosierra Echo 750.-**

El día 30 de abril de 1993 a hs. 19 remataré sin base y al contado en mi domicilio de calle Gral. Güemes N° 1053 de Orán, una motosierra marca Echo - modelo 750 en el estado que se encuentra. Ordena el Sr. Juez en el Juzgado del Trabajo - 2° Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Raúl Soria, en juicio que se le sigue a Bruno Pietro - Expte. N° 1.030/91. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Arancel ley: 10% Informes martillero Carlos E. Porcelo, domiciliado en calle Güemes N° 1053 - San Ramón de la Nueva Orán, 20 de abril de 1993. Dr. Víctor Raúl Soria. Secretario.

Imp. \$ 10,50

e) 29-4-93

O.P. N° 91645

F. N° 64877

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**REMATE JUDICIAL - SIN BASE EN ORAN**

El día 30 de abril de 1993 a hs. 17.30 en calle Gral. Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: "Una balanza marca SunVar B.R. para 25 Kgs.; Una heladera comercial eléctrica de cuatro puertas y un freezer eléctrico en el estado que se encuentran. Ordena el Juez en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. del Dist. Jud. del Norte-Orán, secretaria de la Dra. Alicia R. Márquez, en autos caratulados: "Rivarola, Rubén y Rubén Armando c/Sajama, Oscar Alfredo - Ejecutivo", Expte. N° 33.965/92. Comisión martillero: 10% de ley. Informes martillero: Carlos Esteban Porcelo, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1053, Tel. 215088-Orán. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de abril de 1993. Dra. R. Alicia Márquez. Secretaria.

Imp. \$ 42.

e) 29 y 30-4-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 91656

F. N° 64898

El Dr. Sergio Miguel Angel David: Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López; en los autos caratulados: "Lafuente, Javier Darío - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-27.105/92, hace saber a los efectos de que los interesados formulen las oposiciones previstas por el Art. 2° de la Ley 3272, que el Sr. Javier Darío Lafuente ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 28 de

agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López. Secretaria.
Imp. \$ 68. e) 29-4 al 10-5-93

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 91657 F. Nº 64896

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado en lo C. y C. de 1ª Inst. 10ª Nom. en los autos Casimiro, Cecilia c/ Alcalá, José y/o sus herederos, s/Sumario-Escrituración - Expte. Nº A-97724/88 cita y emplaza por seis días a los demandados para que se presenten y hagan valer sus derechos y ofrezcan todas las pruebas de que intenten valerse. Les intima a constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad y denunciar domicilio real, todo bajo los apercibimientos correspondientes. Publíquese por tres días. Salta, 27 de abril de 1993. Teresa del Carmen López. Secretaria.

Imp. 25,50 e) 29-4 al 3-5-93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 91620 F. Nº 7599

La Dra. Juez, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación, Dra.

Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-25.111/91, hace saber que con fecha 20 de abril de 1993, se ha declarado la Quiebra de Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola, siendo la Síndico la C.P.N. Blanca Tapia Gómez, con domicilio en la calle San Juan 2200, Block D, Dpto. 4 de esta ciudad.

Así mismo, se ha ordenado que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquélla, como así también la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. También se ha ordenado el desapoderamiento de los bienes de la fallida, debiendo hacerse cargo el Síndico, dentro de las 48 hs. de la presente. Se fija como límite máximo el día 10 de mayo del presente año para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos. Publicación por cinco días. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Valor al Cobro \$ 42,50

e) 26 al 30-4-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 91.665 F. Nº 64.914

EL CEBIL AGROPECUARIA S.A.

Socios: Vicente Tita, argentino, D.N.I. Nº 12.236.151, 39 años de edad, casado, comerciante, domiciliado Avda. Los Molles Nº 118, Bº Tres Cerritos - Salta; y Susana Haydeé Ramos de Espinosa, argentina D.N.I. Nº 6.344.303, 52 años de edad, casada, comerciante, domiciliada calle Córdoba Nº 556 - Salta.

Instrumento de constitución: Escritura Nº 41, del 15 de febrero de 1993, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "El Cebil Agropecuaria S.A."

Domicilio Social: domicilio legal en calle Córdoba Nº 556, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Servicios Agropecuarios en general; B) Explotación agrícola, ganadera y forestal; C) Comercial: compra, venta, consignación y distribución de productos, subproductos, elaborados, semielaborados, e insumos derivados de la agricultura, ganadería y forestales; D) Importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones de productor y derivados de la ganadería, agricultura y forestales.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por 300 acciones ordinarias al portador de Clase "A", c/derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 100.- c/u, totalmente suscriptas por partes

iguales por los socios, e integradas en un 25% de su suscripción, o sea: Capital Suscripto: \$ 30.000. Capital Integrado: \$ 7.500-

Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares. Se designa para integrar el Directorio, como Directores titulares: A Don Vicente Tita, como Presidente; y a Doña Susana Haydeé Ramos de Espinosa, como Vicepresidente. Directores Suplentes: a Don Juan Manuel Ibarra, argentino D.N.I. Nº 16.887.590 soltero, 28 años de edad, comerciante, domiciliado calle Ibazeta Nº 268 - Salta. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura, mientras la norma legal y vigente lo permita.

Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente.

Fecha cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 22 de abril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman. Secretaria.

Imp. \$ 31.

e) 29-4-93

O.P. Nº 91662

F. Nº 64910

LA VACA AURORA S.R.L.

Datos personales: Buggiani, Horacio, argentino, divorciado, comerciante de 50 años de edad, D.N.I. Nº 5.325.526 - con domicilio en calle Tucumán Nº 297 - Metán-Pcia. de Salta y Gutiérrez, Inés Graciela, argen-

tina, viuda, maestra, de 38 años de edad, D.N.I. N° 11.070.995 - con domicilio en calle San Lorenzo N° 404, B° Granadero Díaz de Metán, Pcia. de Salta.

Fecha de Contrato de Constitución: 16-03-93.

Razón social: "La Vaca Aurora S.R.L. "

Objeto Social: Explotación carnicería y distribución de carnes a pequeños comerciantes, elaboración de embutidos, tomar representaciones de productos acorde a la explotación, pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros; podrá así mismo entrar en licitaciones públicas o privadas, pudiendo así mismo encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen el principal objeto.

Domicilio Legal: Tucumán N° 297 - Metán Pcia. de Salta.

Plazo de Duración: 10 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 25.400. en 254 cuotas de \$ 100. cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. Buggiani Horacio 50% y Gutiérrez, Inés Graciela 50%.

Representación Legal y Administración: Estará a cargo del señor Buggiani Horacio y de la señora Gutiérrez, Inés Graciela indistintamente.

Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 28 de abril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21

e) 29-4-93

O.P. N° 91659

F. N° 64906

GRAFOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 11-03-93 y Rectificativa del 29-03-93.

Entre: el señor José Carlos Nallim, argentino, D.N.I. N° 16.659.177, de 29 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Alsina N° 320 de esta ciudad; y el señor José Luis Liendo, argentino, D.N.I. N° 12.409.315, de 34 años de edad, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosa Emma Alberti, domiciliado en calle Junín N° 845 de esta ciudad; conviene celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550, y a las siguientes cláusulas:

Denominación: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será: "GRAFOS S.R.L." Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, cuya sede social es Avenida Entre Ríos N° 274 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la elaboración, procesamiento, e industrialización de productos y subproductos derivados de la industria gráfica (Confección de originales, películas, todo elemento previo a la

impresión). A la impresión en talleres propios, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de publicaciones, revistas, diarios, periódicos, folletos, libros, documentos y toda clase de actividades relacionadas con la industria editora, entendiéndose por tal la publicación y venta de obras literarias, su comercialización, compra, venta, distribución, edición, importación y exportación de las mismas y de toda operación conexa o relacionada con dicha actividad. A la edición o publicación de revistas, diarios, periódicos, libros, afiches y cualquier tipo de publicación y/u otro medio gráfico o audiovisual de difusión y comunicación. Su venta y distribución en el país o en el extranjero y la realización de espacios publicitarios en los mismos. A la compraventa en todas sus formas, de productos y subproductos derivados de la industria gráfica, material impresos o susceptibles de recibir imagen en general en cualquier tipo de soporte, como papel, telas naturales o sintéticas, plásticos, maderas etc; compraventa de equipos y accesorios para la industria gráfica. Importación y exportación de toda clase de bienes conexos con las actividades indicadas precedentemente; y en general todas aquellas que tiendan al mejor cumplimiento de su objeto social como así también ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000). El Capital se divide en cien (100) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la proporción de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien (\$ 100) por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno de los socios mencionados. La integración se realiza en dinero efectivo, por el veinticinco por ciento (25) del Capital Social.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de ambos socios, quienes ejercerán dicha representación en forma individual e indistinta.

Balance: El ejercicio económico cerrará el día 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, Salta, 27 de abril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29-4-93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 91661

F. N° 64907

HEMODYNAMIA SALTA S.A.

Hemodinamia Salta S.A. llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 10 de mayo de 1993, a hs. 21.30 en el Sanatorio El Carmen - Belgrano 891. en este mismo acto se los llama a segunda convocatoria por falta de quórum de

la primera para el mismo día a hs., 22.30 en Belgrano 891 siendo el quórum la mayoría de votos presentes.

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento y aprobación de Balance General y demás Estados Contables.

2.- Ratificación de Asamblea ordinaria del 14 de agosto de 1992.

3.- Infraestructura actual.

**Dr. Marcelo Molina - Dr. Carlos Correa Zalazar
Dr. Edmundo Falú**

Imp. \$ 85.

e) 29-4 al 5-5-93

O.P. N° 91.630

F. N° 64.859

**COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION S.A
(CORTESA)**

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 26 de mayo de 1993, a horas 19,00, en la sede de la empresa, sita en calle España N° 475, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria:

- 1°) Designación de accionistas para la firma del acta.
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1992 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 3°) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial o total del Ajuste Integral del Capital Social.
- 4°) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el art. 261 de la Ley N° 19.550.-
- 6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por tres años.

Asamblea General Extraordinaria:

- 1°) Consideración sobre la modificación del valor nominal de las acciones fijándolo en \$ 1.- por acción y de la representación del capital en acciones de dicho valor.-
- 2°) Consideración y resolución sobre el aumento del capital y emisión de acciones para complementar en su caso, lo que se resuelva al ser tratado el punto 3 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.-
- 3°) Reforma de los artículos cuatro, quinto, décimo cuarto y décimo quinto del Estatuto Social.-
Salta, 21 de abril de 1993

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a las Asambleas

Imp. \$ 130.

e) 28/4 al 4/5/93

O.P. N° 91.617

F. N° 64.831

HORIZONTES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1993, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/n., Ruta Nro. 68 - Edificio Diario El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1992.
- 4.- Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5.- Consideración y resolución de los asuntos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias co-rrespondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
- 6.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1992 y en especial conforme constancias Acta de Directorio N° 481.
- 7.- Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8.- Determinación de honorarios de directores y síndicos.
- 9.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 10.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1992. Ley 19.550 Depósito de las Acciones

Art. 238: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un banco, caja de valores y otra institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

p.p. Horizontes S.A.
Roberto Adán Galli
Administrador

Imp. \$ 140.

e) 26 al 30-4-93

O. P. N° 91596

F. N° 64802

SALINAS GRANDES S.A.

El Directorio de Salinas Grandes S.A., en cumplimiento de prescripciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a asamblea general, a realizarse el día 8 de mayo de 1993, a horas 10, en el domicilio social de calle Santiago del Estero 880 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados anexos e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio

- 4 Remuneración al Directorio considerando excedencias al máximo por tareas técnicas ejecutivas.
- 5.- Consideración destino de resultados.

El Directorio
Juan Esteban Solá

Imp. \$ 85

e) 26 al 30-4-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 91.660

R. s/c Nº 6.174

FUNDACION EDUCADORA SAN PABLO ARGENTINA

El Consejo de Administración de F.E.S.P.A. convoca a sus miembros a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1993, a realizarse en Pje. Guachipas Nº 1521 de ésta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, e Inventario de los Tres últimos ejercicios económicos.
- 2º Renovación parcial Consejo de Administración.
- 3º Designación de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

Marina P. de Chaile
Presidenta Fundadora

Sin cargo.

e) 29/4/93

O.P. Nº 91.658

F. Nº 64.904

LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La liga de fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de mayo de 1993 a las 11,00 horas, en su sede social sita en calle Adolfo Córdoba s/n de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior de asamblea.
- 2º Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 91/92 y 92/93.
- 3º Elección del Presidente para el período 1993/94.
- 4º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con el número de socios, presentándose como válidas las desiciones que adopten.

Dr. Julio A. Caro
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 29/4/93

O.P. Nº 91.644

R. s/c Nº 6.173

ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS "HABIB YAZLLE" CONVOCATORIA

La comisión directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de mayo de 1993 a hs. 16 en la sede social de Lerma Nº 1.446 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Apertura de la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º Lectura y aprobación de memoria, balances, informe de ganancias y pérdidas, informe del Organismo de Fiscalización e inventarios del período 1991 y 1992.
- 4º Situación de socios residentes.
- 5º Situación de socios morosos.
- 6º Elección de dos socios para refrendar el acta.

Transcurrida una hora de tolerancia se cesionará con los socios presentes.

Luis Jorge Coria
Pro-Secretario

Raúl Antonio Arce
Presidente

Sin cargo.

e) 29/04/93

RECAUDACION

O.P. Nº 91.668

Saldo anterior.....	\$ 39.427,00
Recaudación del día 28/4/93	\$ 1.078,20
TOTAL	\$ 40.505,20